

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Dra. Ana Avile, Secretaria Segunda se cita, llama y emplaza al Sr. Víctor Hugo Cabrera DNI N° 10.874.541 a comparecer a los autos: ALBARRACIN, ROSA c/CABRERA, VICTOR HUGO s/Divorcio Vincular, Expte. N° 1030/13, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos legales.- lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287. Santa Fe, 22 de Abril de 2.014. Ursula Brenda Lorenz, Prosecretaria Subrogante.

§ 33 228262 Abr. 30 May. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a Cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RAMOS, VERONICA RITA LILIANA s/Quiebra; Expte. 1090/12 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Marzo de 2014... Por presentado Proyecto de Distribución de Final y rendición de gastos en los términos del art. 218.... Notifíquese. Firmado Dra. Viviana Marín - Juez a Cargo, Dra. María del Huerto Guayan, Secretaria.

S/C 228263 Abr. 30 May. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Soderro, Secretaría a cargo de la Esc. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MIÑO, OCRAVIO s/Quiebra; (Expte. N° 79, año 2014), en fecha 25/04/14 se ha procedido a la declaración de quiebra de Octavio Miño, D.N.I. N° 12.092.180, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Barrio Peyrano s/n de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Obispo Gelabert N° 2678, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes, hasta el 20/06/14 inclusive. Secretaría, 24 de Abril de 2014. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 228221 Abr. 30 May. 9

Por así estar dispuesto en los autos PLORUTTI, MONICA PATRICIA s/Quiebra; (Expte. 1120/13 - C.U.I.J. 21-00840146-9), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Abril de 2014. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mónica Patricia Plorutti, apellido materno Arias, argentina, D.N.I. N° 18.612.555, C.U.I.L. N° 27-18612555-5, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Juan Díaz de Solís 1501, y legal en 25 de Mayo 3275 1° A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/04/2014 a las 10.00hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo,

por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 13/06/2014, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Atento lo resuelto en fecha 23/12/2013 en autos Petitón, Isabel del Rosario s/Quiebra (Expte. N° 1063/13), autorizase a la Sindicatura la percepción de la suma de \$ 280, en concepto de arancel (Art. 32 L.C.Q.), otorgándosele al mismo el carácter de "Gastos de Conservación y Justicia" y conforme ello, la preferencia del Art. 240 L.C.Q. 15) Fijar el día 26/06/14 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 11/08/14 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/09/14 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza; María Inés Ascúa de Leonowiec, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 23 de Abril de 2014 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. María Elena Pascuale con domicilio en calle Catamarca 3526 de esta ciudad. Santa Fe, 23 de Abril de 2014. María Inés Ascúa de Leonowiec, Secretaria.

S/C 228206 Abr. 30 May. 9

Por así estar dispuesto en los autos Ordóñez, Matías Daniel s/Quiebra (Expte. 38/2014 - CUIJ 21-00840588-0), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21 de Abril de 2014,- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Matías Daniel Ordóñez, apellido materno Silva, argentino, D.N.I. N° 30.487.764, CUIL N° 20-30487764-3, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Neuquén 6560, y legal en 25 de Mayo 2126, Piso 2 Dpto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/04/2014 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 13/06/2014, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Atento lo resuelto en fecha 23/12/2013 en autos Teutón, Isabel del Rosario s/Quiebra (Expte. N° 1063/13), autorizase a la Sindicatura la percepción de la suma de \$ 280, en concepto de arancel (art. 32 LCQ), otorgándosele al mismo el carácter de "Gastos de Conservación y Justicia" y conforme ello, la preferencia del Art. 240 LCQ. 15) Fijar el día 26/06/14 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 11/08/14 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/09/14 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de

causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132-y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza; María Inés Ascúa de Leonowicz, secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 23 de Abril de 2014 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Ernesto Norberto García con domicilio en calle Mitre 3520 de esta ciudad. Santa Fe, 23 de Abril de 2014.

S/C 228204 Abr. 30 May. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Sodero, Secretaría a cargo de la Esc. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARONE, LEONARDO ALBERTO s/Quiebra (Expte. Nº 176, año 2014), en fecha 22/04/14 se ha procedido a la declaración de quiebra de Leonardo Alberto Barone, de apellido materno Pautasso, D.N.I. Nº 29.387.704, argentino, mayor de edad, empleado, casado domiciliado realmente en calle Pedro Ferré Nº 1449 y con domicilio ad litem constituido en 25 de mayo Nº 2126, Piso 2, Dpto. 13, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 11/06/14 inclusive, Secretaría, 22 de Abril de 2014. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 228220 Abr. 30 May. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte. Nro. 657/2012 MENDOZA EMILIA GRACIELA s/Quiebra, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución final y regulación de honorarios, a la C.P.N. Ma. Cecilia Arietti \$ 6.533,69 y al Dr. Sebastián Flamini \$ 2.800,15, presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley Nº 24.522 (LCQ). Notifíquese. Fdo.: Dra. Zabala, Secretaria. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

S/C 228257 Abr. 30 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PUIGPINOS EDUARDO RAUL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, (CUIJ Nº 21-00021005-3; Expte. Nº 869/2009), atento lo ordenado en fecha 22 de Abril de 2014 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Eduardo Raúl Puigpinos, comerciante, D.N.I. Nº 12.215.113. 3º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las cuarenta y ocho horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 30 de Mayo de 2014 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dra. Adriana Lorena Benítez - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Abril de 2014. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 228176 Abr. 30 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PERINI RODRIGO EXEQUIEL s/Quiebra; (C.U.I.J. Nº 21-00028041-8), atento lo ordenado en fecha 22 de Abril de 2014 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Rodrigo Exequiel Perini, de apellido materno Rosales, D.N.I. Nº 31.628.539, C.U.I.L. 20-31628539-3. 3º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Se hace

saber que se ha fijado hasta el 30 de mayo de 2014 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dra. Adriana Lorena Benítez - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24522). Santa Fe, 23 de Abril de 2014. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 228172 Abr. 30 May. 9

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 24 de Febrero de 2014 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación del Distrito Judicial Nº 1 se hace saber que en los autos caratulados LORENZINI MIRIAN SUSANA s/Quiebra; Expte. 1254 Año 2013, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el C.P.N. Horacio Raúl Germano con domicilio en Calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 14 de Abril de 2014, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de Calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20hs. Se fija el 26 de Mayo de 2014 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 07 de Julio de 2014 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez; y Dr. Walter Eduardo Hrycuk Secretario. Santa Fe de Marzo de 2014. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del Art. 89 de la Ley Nº 24.522. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 228164 Abr. 30 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, en autos SANTANDER MIGUEL ANGEL y Otra s/Declaratoria de herederos; (Expte. Nº 97/14), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Angel Santander, D.N.I. 6.613.969 y de doña Mirta Noemí Ríos, L.C. 6.287.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica por edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 67 CPC y C, modificado por Ley 11.278) y se exhiben en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 11 de Abril de 2014. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 228187 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 19 de la ciudad de Esperanza (SF), Secretaria a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luengo, Pedro César, D.N.I. Nº 2.386.081, fallecido en Esperanza (Santa Fe) el 15 de febrero de 2011 y Doña Galletto, Dora Alicia, DNI Nº 1.121.391, fallecida en Esperanza. (Santa Fe) el 18 de Diciembre de 2013, a los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: LUENGO, PEDRO CÉSAR Y GALLETO, DORA s/Sucesorio; (Exp. 115 Año 2014). El decreto en su parte pertinente ordena Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 23 de Abril de 2014. Fdo.: Dra. Claudia Brown, Secretaria y Dra. Julia Collado, Juez.

§ 45 228242 Abr. 30 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mario Marcelo Mazzon, D.N.I. Nro. 26.809.640, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: MAZZON, MARIO MARCELO s/Sucesorio, Expte. Nro. 108 - año 2014, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (S. Fe); Juzgado a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Jueza - Dr. Germán F. Allende, Secretario. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo (SF), 11 de Abril de 2014. Leandro C. Buzzani, Prosecretario.

§ 45 228171 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercia] y Laboral de la ciudad de San Justo (SF), en

autos caratulados BRONDINO, JOSE DONADO s/Sucesorio, Expte N° 41 - Año 2.014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Donado Brondino, Doc. Ident. 6.311.237, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 15 de Abril de 2.014. Leandro Carlos Buzzani, Prosecretario.

\$ 45 228167 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Rodolfo Gobbo, L.E. N° 2.334.054, en autos: GOBBO, JOSE RODOLFO s/Juicio Sucesorio, (Expte. N° 73 - Año 2014), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Abril de 2014. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 228179 Abr. 30 May. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: CERVASIO, TERESA s/Sucesorio" (Expte. N° 109/2041), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Teresa Gervasio, D.N.I. N° 93.307.192, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 9 de Abril de 2014. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

\$ 45 228191 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría Única de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. 21-00028011-6 PEREZLINDO CLEMENTINO CESAR s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Perezlindo, Clementino Cesar, D.N.I. N° 11.074.569; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Abril de 2014. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 228222 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Eduardo Roberto Sodero, dentro de los autos caratulados: ANTONELLI, ANGEL JOSE s/Sucesión, Expte. N° 1289/13, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Angel José Antonelli, (L.E. N° 6.257.567), por diez (10) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, 16 de Abril de 2014. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 228168 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia De Distrito En Lo Civil y Comercial de Santa Fe - Undécima Nominación, en los autos caratulados: GAIDO, CLAUDIA MARIA s/Declaratoria de herederos, (Expte. N° 216/2014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Claudia María Gaido, argentina, D.N.I. N° 13.521.665, con último domicilio en calle: San Jerónimo 2847 Santa Fe - Prov. de Santa Fe, soltera, hija de: Gaido Erio Pedro y Susana María Paolasso, nacida en Santa Fe, Provincia - Sta. Fe, el 26 de Agosto de 1959, falleció en la ciudad de Santa Fe, 16 de Enero de 2014. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

\$ 45 228234 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, con asiento en la

ciudad de Santa Fe, en autos caratulados CASULLO, JORGE ALBERTO s/Sucesorio, (Expte. N° 194 - Año 2014), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Alberto Casullo, D.N.I. N° 6.305.651 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley N° 11.287). Dr. Silvina D. Demboryniski, Prosecretaria.

\$ 45 228224 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados MAY, BEATRIZ s/Sucesorio, (Expte. N° 163- Año 2.014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Beatriz May, D.N.I. N° 5.381,276, fallecida en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el día 03 de septiembre de 2.013, para que en el término y bajo apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Ley N° 11.287. Santa Fe, 22 de Abril de 2.014. Dr. Elio F. Alvarez, Secretario.

\$ 45 228225 Abr. 30 May. 16

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Distrito Judicial N° 10, Dra. Grádel V. Gutscher, Secretaría a/c a cargo de la Dra. Marcela J. Barbero en autos caratulados MAIDANA, VALENTIN ROSA y Otra s/Declaratoria de Herederos (Expte. N° 146 - Año: 2.014), se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don Maidana, Valentín Rosa, D.N.I. N° 02.454.230 y Doña Campagnolo, Zulema María, L.C. N° 03.708.652, para que comparezcan por ante este juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo: Dra. Grádel V. Gutscher. Jueza. Dra. Marcela J. Barbero, Secretaria a/c. San Cristóbal, 21 de Abril de 2014. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 228252 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, dictado en autos: AMBASCH FANY s/Sucesión Testamentaria, Expte. N° 994 - Año 2.013, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes de la Sra. Fany Ambasch y/o Fanny Leonor Ambasch y/o Fany Leonor Steiman y/o Fany Steiman y/o Fanny Leonor Steiman, con Documento Argentino: L.C. 3.499.666 y Documento Israelí: 012241949, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza) - Dra. Dra. Claudia Mariana Giampietri (Secretaria). San Cristóbal, 27 de Marzo de 2014. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 228183 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, dictado en autos: SALIMSON, YSAAC JACOBO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 550 - Año 2.011, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. Ysaac Jacobo Salimson y/o Ysaac Jacob Salimson y/o Isaac Jacobo Salimson y/o Isaac Jacob Salimson, con D.N.I. 6.268.721, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza) - Dra. Mariela I. Faust (Secretaria). San Cristóbal, 27 de Marzo de 2014. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 228175 Abr. 30 May. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 13, 2° Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de don FRANCISCO NATALIO DAYER, L.E. 7.873.253, (Expte. N° 121/2014), bajo apercibimientos y dentro del término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 15 de Abril de 2014. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 228197 Abr. 30 May. 16

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Emilia Molina D.N.I. 3.604.490 en autos "MOLINA. EMILIA s/Sucesorio, Expte. N° 38 año 2014, por el término de diez días, para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 15 de Abril de 2014. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 228247 Abr. 30 May. 16

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo- Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y legatarios del causante Anuncio Marchetti L.E. 2.489.267 en autos MARCHETTI ANUNCIO s/Sucesorio, Expte. N° 939, año 2013, por el término de diez días, para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 16 de Abril de 2014. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 228249 Abr. 30 May. 16

RAFAELA

JUZGADO EN LO PENAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Sentencia de la ciudad de Rafaela (SF), Dr. Javier Carlos Bottero, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Bernacchia, se ha ordenado la publicación de la parte dispositiva de la sentencia que dice: Rafaela, 27 de Febrero de 2014. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Fallo: 1°) . . . 2°) Condenando a OSCAR RAMÓN ROJAS (Pront. Nro. 114.113, Sección I.G. de Dpto. Castellanos, DNI nro. 20.191.976) como coautor del delito de Robo calificado atenuado y Privación ilegal de la libertad agravada en concurso real (arts. 166 inc. 2°, tercer párrafo, primer supuesto, 142 inc. 1° y 55 del C.P.), a la pena de siete años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3° y ce. C. Penal), Unificando dicha pena con la de doce años de prisión referida precedentemente, estableciendo la PENA ÚNICA de dieciocho años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3° y 58, primer supuesto del C.P.). 3°) Condenando a JESÚS GABRIEL ROJAS (Pront. Nro. 133.500, Sección I.G. de Dpto. Castellanos, DNI nro. 28.331.781) como coautor del delito de Robo calificado atenuado y Privación ilegal de la libertad agravada en concurso real (arts. 166 inc. 2°, tercer párrafo, primer supuesto, 142 inc. 1° y 55 del C.P.), a la pena de seis años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3° y cc. C. Penal), estableciendo que la pena impuesta vence el 04.03.2018, fecha en que el nombrado recuperará su libertad siempre que no estuviere a disposición de otra autoridad competente. 4°) Condenando a Miguel Angel Rojas (Pront. Nro. 100.973, Sección I.G. de Dpto. Castellanos, DNI N° 28.331.781) como coautor del delito de Robo calificado atenuado y Privación ilegal de la libertad agravada

en concurso real y Robo Calificado, todo en concurso real entre sí (arts. 166 inc. 2°, tercer párrafo, primer supuesto, 142 inc. 1°, 167, inc. 1° y 55 del C.P.), a la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3° y cc. C. Penal), unificando dicha pena con la de nueve años y ocho meses años de prisión referida precedentemente, estableciendo la pena única de diecisiete años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3° y 58, primer supuesto del C.P.). 5°) Condenando a Sergio Daniel Rojas (Pront. Nro. 156.450, Sección I.G. de Dpto. Castellanos, D.N.I. N° 24.655.970) como coautor del delito de Robo calificado atenuado y Privación ilegal de la libertad agravada en concurso real y Robo Calificado reiterado en dos oportunidades, todo en concurso real entre sí (arts. 166 inc. 2°, tercer párrafo, primer supuesto, 142 inc. 1°, 167, inc. 1°, 55 y 55 del C.P.), a la pena de nueve años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3° y ce. C. Penal), estableciendo que la pena impuesta vence el 04.03.2021, fecha en que el nombrado recuperará su libertad siempre que no estuviere a disposición de otra autoridad competente. 6°) Declarar reincidentes por primera vez a Osear Ramón Rojas y a Miguel Ángel Rojas, ya filiados, en los términos del art. 50 del Cód. Penal. 7°) Remitir las actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal de Las Flores a fin de que efectúe un nuevo cómputo de pena en orden a Osear Ramón Rojas y Miguel Angel Rojas. 8°) CONDENANDO a ESTELA MARIELA BARRETO (Pront. Nro. 143.126, Sección I.G. de Dpto. Castellanos, DNI nro. 26.322.154) como partícipe principal del delito de Robo calificado atenuado (arts. 166 inc. 2°, tercer párrafo, primer supuesto y 45 del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3° y cc. C. Penal), estableciendo que la pena impuesta vence el 04.03.2016, fecha en que el nombrado recuperará su libertad siempre que no estuviere a disposición de otra autoridad competente. 9°) Declarar la nulidad parcial del auto de procesamiento, de la requisitoria de elevación a juicio y de las conclusiones del Fiscal, en relación al delito de Portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización (art. 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo del C.P.), y por ende disponer la absolución de Oscar Ramón Rojas, Miguel Angel Rojas, Jesús Gabriel Rojas y Sergio Daniel Rojas, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando precedente. 10°) Absolver a ESTELA MARIELA BARRETO de la imputación del delito de Privación ilegal de la libertad agravada (art. 142 inc. 1° del C.P.), que también se les atribuyera en esta causa, por imperio del art. 5 del C.P.P. 11°) Absolverá OSCAR RAMON ROJAS, SERGIO DANIEL ROJAS, JESUS GABRIEL ROJAS y MIGUEL ANGEL ROJAS, de la imputación del delito de Robo calificado (art. 167, inc. 1° del C.P.), en perjuicio de Leonilda Onelia Hilgert de Zurbriggen, que también se les atribuyera en esta causa, por imperio del art. 5 del C.P.P.. 12°) Absolverá OSCAR RAMÓN ROJAS y JESÚS GABRIEL ROJAS, de la imputación del delito de Robo calificado (art. 167, inc. 1° del C.P.), en perjuicio de David Mauro Camusso, que también se les atribuyera en esta causa, por imperio del art. 5 del C.P.P.. 13°) Absolver a OSCAR RAMÓN ROJAS, JESÚS GABRIEL ROJAS y MIGUEL ANGEL ROJAS, de la imputación del delito de Robo calificado (art. 167, inc. 1° del C.P.), en perjuicio de Ramón José Manfredi, que también se les atribuyera en esta causa, por imperio del art. 5 del C.P.P.. 14° a 16°)...- Hágase saber, resérvese en original en Secretaría, ejecutoriada que fuese, líbrense las comunicaciones de ley y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Javier Carlos Bottero (Juez) - Dr. Eduardo Bernacchia (Secretario). Firme: 08.04.2014. CERTIFICO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte dispositiva de la Sentencia recaída en los Expte. N° 191 -Año: 2012 - caratulados: "Rojas, Osear Ramón y otros s/Robo agravado, etc.". Eduardo Bernacchia, Secretario.

S/C 228166 Abr. 30

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Sr. Domingo Juan Tamagnini, Doc. Ident. M N° 6.294.518, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: TAMAGNINI, DOMINGO JUAN s/Declaratoria de herederos, (Expte. N° 121/14). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Rafaela, 16 de Abril de 2014. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

§ 45 228241 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, Sra. María Zulema Schamne, Doc. Ident. F N° 2.927.765, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: SCHAMNE, MARÍA ZULEMA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 80/14). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Rafaela, 11 de Abril de 2014. Dra. Natalia Carinalli, Secretaria.

§ 45 228238 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad

de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, Sra. Olivia Magdalena Nosenso, Doc. Ident. N° 6.326.506, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: NOSENDO, OLIVIA MAGDALENA s/Declaratoria de herederos, (Expte. N° 81/14). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Rafaela, 11 de Abril de 2014. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 45 228240 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los Autos caratulados KERK, GERARDO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 139 Año 2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Gerardo Francisco Kerk (LE 6.290.982), fallecido en Sunchales en fecha 10-07-2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 67 CPC y C, modificado por la ley 11.287) y exhibanse en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Rafaela, 4 de Abril de 2014. Carina A. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 228165 Abr. 30 May. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, en autos: GODOY, MERCEDES c/ALCONCHEL PERES, Manuel Tomás s/juicio ordinario de usucapión (Expte. 913/ año 2010), se hace saber que se ha dictado el siguiente auto: Reconquista, 28 de Marzo de 2014. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda promovida por Mercedes Godoy y en consecuencia declarar que ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble conforme se describe en las resultas y que obra inscripto a nombre del demandado T° 57P, Folio 00070; N° 030350 Dto. General Obligado de Registro General Santa Fe, empadronado en la Administración provincial de Impuestos bajo partida inmobiliaria N° 03-20-00-009768/0000-7, y según plano de mensura efectuado por el Agrimensor Fabricio Ramón Aquino, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, servicio de Catastro e Información territorial Duplicado N° 760 de fecha 02/06/2011. Admitir la cesión de derechos y acciones posesorios efectuados por ella, sobre el inmueble descripto, a Paola Silvana Bedini. Ordenar la inscripción a su favor en el Registro General de la Propiedad, previo aportes y edictos efe ley. Con costas al demandado, salvo los honorarios del Defensor de Oficio conforme lo dispuesto en los considerandos. Regúlese los honorarios oportunamente. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Cismondi, Juez - María M. Ballario, Secretaria. Reconquista, 22 de Abril de 2014.

\$ 158,76 228239 Abr. 30 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), Dr. Carlos Manuel Agustini, en los autos caratulados: ALBERICO HECTOR DANIEL c/VERA AMBROSIO y Otros s/Ordinario, Expte. N° 447/2013, se ha declarado rebelde al Sr. Ambrosio Vera y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quién resulte titular registral y/o propietario y/o a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir (Inmueble sito en calle 25 de Mayo esquina Boulevard Independencia de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que mide veinticinco metros en cuadro, encerrando una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados - Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe bajo el Tomo 79 Par Folio 40 Número 2330 del Dpto. General Obligado y bajo el Tomo 79 Par Folio 40 Número 14064 del Dpto. General Obligado - Padrón Municipal N° 0005/06/005/000 - Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-009100/00002-3. Reconquista (SF), 22 de Abril de 2014. Celina R. Alloa Casale, Secretaria subrogante.

\$ 52,50 228251 Abr. 30 May. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito N° 4 Reconquista Tercera Nominación Judicial, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de don ANTONIO EMILIO LÓPEZ y doña Holanda Brígida Mounier, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados LOPEZ ANTONIO EMILIO y Otra s/Sucesorio, Expte. N° 781 Año 2013. Fdo.: Dr. Boaglio, Secretario; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 45 228155 Abr. 30 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito N° 4 Reconquista Segunda Nominación Judicial, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de doña María Isabel Quilodran, L.C. N° 3.281.634, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados QUILODRAN MARÍA ISABEL s/Sucesorio, Expte. N° 941 Año 2013. Fdo.: Dra. Celina Alloa Cásale, Secretaria; Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez. Reconquista, 10 de Abril de 2014. Celina R. Alloa Casale, Secretaria subrogante.

\$ 45 228154 Abr. 30 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Volpato, Estela Juana, D.N.I. N° 5.424.424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: VOLPATO, ESTELA JUANA s/Sucesorio, Expte. N° 828/2013, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de Santa Fe y en las puertas de los Tribunales de Reconquista, por el término de ley (cinco veces en diez días). En la ciudad de Reconquista, 22 de Abril de 2014. María Martina Vallerio, Secretaria.

\$ 45 228235 Abr. 30 May. 16
